



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc

**NOS
IMPULSA**



LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el **ANEXO I DE INSTRUCCIONES**

TIPO DE CONTRATO:

OBRAS

Artículo 13 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

PROCEDIMIENTO:

ABIERTO SIMPLIFICADO, al amparo de lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Nº EXPEDIENTE:

UBU/2026/0032

OBJETO DEL CONTRATO:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "VOLADERO DE PRUEBAS PARA DRONES MULTIRROTOR" REDACTADO PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido):

NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS
 95.962,36 €

IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

Oficina Contable: Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Código U05100012

Órgano Gestor: Universidad de Burgos. Código U05100001.

Unidad Tramitadora: Unidad Tramitadora de Servicios Generales: Código GE0003416.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc

**NOS
IMPULSA****CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS "OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "VOLADERO DE PRUEBAS PARA DRONES MULTIRROTOR" REDACTADO PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

EXPEDIENTE: UBU/2026/0032

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

P1**- Objeto del contrato:**

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "VOLADERO DE PRUEBAS PARA DRONES MULTIRROTOR" REDACTADO PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

P2**División por lotes:**☐ SI☒ NO

El presente contrato no admite ser dividido en Lotes, porque es una única unidad de obra no divisible.

P3**Normas de Ejecución**

La obra será ejecutada según el proyecto redactado en julio de 2026 por D. MIGUEL PÉREZ SERRANO, ARQUITECTO, perteneciente al Colegio de Arquitectos de Castilla y León-Este y aprobado el 29 de julio de 2026 por el Vicerrector de Empresa, Campus y Sostenibilidad, por delegación del Rector de la Universidad (Resolución Rectoral de 15 de enero de 2025, BOCyL de 17 de enero de 2025).

P4**Nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):**

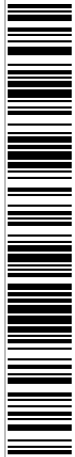
La codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es
45223100 Montaje de estructuras metálicas

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>


**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc

**NOS
IMPULSA**


P5 Necesidad e idoneidad del contrato:

La contratación de las obras de construcción de un voladero de pruebas para drones multirrotor resulta necesaria para dotar a la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Burgos de una infraestructura específica que permita desarrollar actividades docentes, de investigación y experimentación con aeronaves no tripuladas en condiciones adecuadas de seguridad. La ejecución de esta instalación, diseñada como un recinto cerrado de 20 x 20 metros y 10 metros de altura con estructura y malla de protección específicamente adaptadas a este uso, requiere trabajos especializados de construcción que no pueden ser realizados con medios propios de la Universidad, siendo por tanto el contrato de obras la solución más adecuada y proporcionada para satisfacer dicha necesidad y mejorar las capacidades docentes e investigadoras de la institución.

P6 Valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificados, IVA EXCLUIDO:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS
95.962,36 €

MODIFICADOS

No se contemplan para este expediente

PRÓRROGAS

No se contemplan para este expediente

P7 Presupuesto base de licitación:

Base Imponible: NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS 95.962,36 €

IVA: VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS. 20.152,10 €

TOTAL: CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CATORCE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS. 116.114,46 €

El desglose de Costes Directos e Indirectos, así como otros eventuales gastos calculados para su determinación, se encuentran detallados en el Proyecto de obra que acompaña al Pliego de Prescripciones Técnicas.

P8 Constancia expresa de la existencia de crédito:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO
2026	D24C03-461AA-692.04	116.114,46€
TOTAL		116.114,46€

Financiación: PROYECTO "DESARROLLO DE NUEVOS TIPOS DE DRONES PARA

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>


**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc

**NOS
IMPULSA**


APLICACIÓN INDUSTRIAL" (BDNS 874468), financiado por la Junta de Castilla y León, periodo subvencionable comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 30 de octubre de 2026

P9 Plazo de ejecución:
El plazo máximo de ejecución de las obras será de UN MES a contar desde el día siguiente al acta de comprobación de replanteo.

Acta de Comprobación de Replanteo:

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización, salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Universidad encargado de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

P10 Revisión de precios:
Para el presente contrato no procede la revisión de precios (Art. 103 de la LCSP)

P11 Procedimiento de Adjudicación:
ABIERTO SIMPLIFICADO, al amparo de lo establecido en el artículo 159 (LCSP).

Tramitación:

Ordinaria ☒
Urgente ☐

P12 Publicidad:
Perfil de contratante: <http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do>.

P13 Criterios de valoración de las ofertas:

1	Criterios evaluables mediante fórmulas	(hasta 75 puntos)
A	Oferta económica.	Hasta 60 puntos
B	Ampliación del plazo de garantía	Hasta 15puntos

1.A.- Oferta económica (hasta 60 puntos).

La puntuación de la oferta económica se realizará de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas siguiendo la siguiente fórmula:

$$V = P \times (MO / OV)$$

Donde:

V= Puntos obtenidos en aplicación de la fórmula.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc

NOS IMPULSA



P= Número de puntos máximo del criterio.
 MO= Mejor oferta
 OV= Oferta a Valorar

Será considerada oferta anormalmente baja, aquella que sea inferior en más de 10 puntos porcentuales respecto de la media de la baja del conjunto de las ofertas presentadas, tomada en porcentual.

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas anormalmente bajas, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

1.B.- Ampliación del plazo de garantía (hasta 15 puntos)

El licitador podrá ofertar una ampliación del plazo de garantía.

Este apartado se valorará de la siguiente manera:

Por ofertar 1 año de garantía adicional al mínimo establecido en el Pliego, se otorgarán 5 puntos.

Por ofertar 2 años de garantía adicional al mínimo establecido en el Pliego se otorgarán 10 puntos.

Por ofertar 3 años, o más, de garantía adicional al mínimo establecido en el Pliego se otorgarán 15 puntos.

2	Criterios que dependen de un juicio de valor	Ponderación (Hasta 25 puntos)
A	Proceso Constructivo	Hasta 20 puntos
B	Plan de Obra	Hasta 5 puntos

2.A.- Proceso Constructivo para su correcta ejecución (hasta 20 puntos).

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el grado de desarrollo, detalle, coherencia y adecuación de la memoria presentada respecto de los aspectos objeto de evaluación, considerando el conocimiento demostrado del Proyecto de Ejecución, la definición del proceso constructivo, los medios humanos y materiales propuestos, así como las medidas previstas para garantizar la calidad de la ejecución, la gestión de los residuos generados durante la obra, la minimización de las afecciones al entorno universitario y la utilización eficiente de los recursos empleados. En función de su contenido, las ofertas se clasificarán en los siguientes niveles de valoración:

Excelente: Aquellas memorias que describan de forma detallada y coherente el



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>


**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc

**NOS
IMPULSA**


proceso constructivo, con indicación de los medios humanos y materiales asignados a cada fase, plenamente adaptado a las previsiones del Proyecto de Ejecución. Deberán demostrar un conocimiento exhaustivo del proyecto, definiendo las actuaciones necesarias para garantizar su correcta ejecución en el plazo previsto. Asimismo, incluirán medidas concretas para el control de calidad, la gestión de los residuos generados durante la obra, la minimización de las afecciones al entorno universitario y la utilización eficiente de los recursos empleados.

Buena: Aquellas memorias que describan adecuadamente el proceso constructivo, los medios previstos, evidenciando un conocimiento suficiente del Proyecto de Ejecución. Las medidas relativas a la calidad, gestión de residuos, minimización de afecciones al entorno universitario y eficiencia en el empleo de los recursos estarán definidas, aunque con menor grado de detalle o desarrollo que las consideradas excelentes.

Suficiente: Aquellas memorias que contengan una descripción genérica del proceso constructivo, de los medios previstos, acreditando un conocimiento básico del Proyecto de Ejecución. Las medidas de calidad, gestión de residuos, minimización de afecciones y utilización eficiente de recursos se recogerán de forma genérica y con escasa concreción.

Deficiente: Aquellas memorias que se limiten a una descripción somera o a meros enunciados de los aspectos objeto de valoración, con insuficiente justificación del proceso constructivo, de los medios previstos o de las medidas de calidad, gestión de residuos, minimización de afecciones y eficiencia de recursos.

Muy deficiente: Aquellas memorias que omitan información relevante o presenten una descripción errónea, incoherente o manifiestamente insuficiente de los aspectos objeto de valoración.

Excelente: 100 % de la puntuación máxima asignada.

Buena: 75 % de la puntuación máxima asignada.

Suficiente: 50 % de la puntuación máxima asignada.

Deficiente: 25 % de la puntuación máxima asignada.

Muy deficiente: 0 % de la puntuación máxima asignada.

2.B.- Plan de Obra que permita la entrega de la obra en el plazo establecido (hasta 5 puntos).

Se otorgarán hasta **5 puntos** por la calidad y justificación del programa de trabajo presentado, valorándose la adecuada secuenciación de las actividades, la coherencia de los rendimientos considerados y su compatibilidad con el plazo de ejecución previsto.

La valoración se efectuará conforme a los siguientes niveles:

- **5 puntos:** Se aporta una planificación detallada de la obra, con identificación de actividades, plazos parciales y finales, rendimientos empleados y previsión de certificaciones mensuales, indicando porcentajes de ejecución parcial y acumulada, resultando coherente y compatible con el plazo contractual.
- **0 puntos:** No se aporta planificación, o la presentada es incompleta, errónea,



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>


**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc

**NOS
IMPULSA**


incoherente con los rendimientos previstos o incompatible con el plazo de ejecución establecido.

De acuerdo con lo que establece el artículo 146.3 de la LCSP, será requisito necesario obtener un **mínimo de 12,5 puntos** de valoración en los criterios que dependen de un juicio de valor para poder pasar a la fase siguiente (valoración de criterios evaluables mediante fórmulas), al objeto de garantizar un nivel mínimo de calidad técnica de las ofertas presentadas.

ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

Tendrán preferencia en la adjudicación de este contrato, las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Asimismo, en el caso de persista la igualdad se seguirá con las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores una vez constatado el empate, después de valorar los criterios que figuran en este Pliego.

En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate éste se determinará por sorteo.

Comité de expertos u organismo técnico especializado:

☐ SI

☒ NO

P14

Autorización de variantes:

☐ SI

☒ NO

P15

Garantía provisional:

No se exige, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.b) de la LCSP.

P16

Presentación de la Documentación para Licitar

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>


**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc

**NOS
IMPULSA**


Todos los licitadores que se presenten a esta licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma (Castilla y León), en la fecha final de presentación de ofertas.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA.

Sobres Electrónicos de documentación:

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua.

Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y, en particular, se advierte que el hecho de incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación para este procedimiento se presentará en dos sobres:

Sobre electrónico de "Documentación Técnica" en el que se incluirá la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor".

Sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirá los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

PODRÁ SER CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO LA INCLUSIÓN EN EL SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" DE CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA", POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ART. 139 DE LA LCSP)

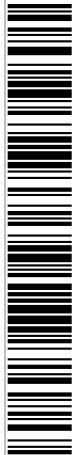
P17

Contenido del sobre electrónico Documentación Técnica:

1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos:

- **Declaración responsable** del licitador de acuerdo con el modelo **ANEXO** a este Pliego. En los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una **unión temporal**, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

En los casos en que el empresario recurra a la **solvencia y medios de otras empresas** de conformidad con el artículo 75 de la presente Ley, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>


**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc

**NOS
IMPULSA**


que figure dicho compromiso, conforme al modelo Anexo.

- En su caso, **compromiso de constitución en unión temporal de empresarios**, de acuerdo con el ANEXO a este Pliego.
- **Declaración de empresas extranjeras** de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- **Declaración expresa de conocimiento del proyecto de obras** de acuerdo con el ANEXO a este Pliego.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

El órgano de contratación o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

2.- Documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la prestación del objeto de licitación y lo previsto en este Pliego y en el Proyecto.

En concreto, incluirá la documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta para valorar los criterios del punto **2.A** establecidos en el punto 13 del presente cuadro de características.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Memoria descriptiva del proceso constructivo de las obras, en la que se detalle la metodología de ejecución propuesta para las distintas unidades de obra, acreditando el conocimiento del Proyecto de Ejecución y la adecuación de las soluciones planteadas. La memoria deberá incluir la organización, así como la definición de los medios humanos y materiales adscritos a la obra. Asimismo, deberá describir las medidas previstas para garantizar la calidad de la ejecución, la gestión de los residuos generados durante la obra, la minimización de las afecciones al entorno universitario y la utilización eficiente de los recursos empleados. La documentación presentada deberá permitir valorar la viabilidad, coherencia y adecuación del proceso constructivo propuesto en relación con el objeto del contrato.

PLAN DE OBRA

Plan de trabajos que justifique de manera coherente y suficiente la ejecución de la obra dentro del plazo contractual previsto. El plan deberá incluir la programación temporal de las actividades y unidades de obra mediante métodos adecuados de planificación, identificando las fases de ejecución, los

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc

NOS IMPULSA



hitos principales y las previsiones de avance de los trabajos.

Asimismo, se aportará una **memoria justificativa de los rendimientos considerados para la elaboración de la programación**, indicando, en su caso, las actividades críticas o condicionantes que puedan afectar al cumplimiento de los plazos parciales y finales de la obra.

Finalmente, el licitador deberá asumir el **compromiso de entrega de la documentación "as built"** correspondiente a las obras ejecutadas, una vez finalizada su ejecución.

PODRÁ SER CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO LA INCLUSIÓN EN EL SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" DE CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA", POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ART. 139 DE LA LCSP)

La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible y los documentos que anejen en los sobres electrónicos y que tengan que firmarse electrónicamente, no superen los 8MB.

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a exigir a los licitadores que estime oportuno, documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma.

P18

Contenido del sobre electrónico de Documentación Económica "Criterios evaluables mediante fórmulas":

La documentación económica, que contendrá exclusivamente una proposición, se presentará de acuerdo con el modelo que se adjunta como **ANEXO**, que se compone de:

1.A.- Oferta económica, que incluirá en el precio ofertado cualquier gasto que pueda gravar la operación, incluidos los de desplazamiento, así como el importe de toda clase de tasas o tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto la cantidad correspondiente **al IVA, que figurará como partida independiente.**

1.B- Ampliación del plazo de garantía

Cada licitador podrá presentar una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otro operador económico, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas anormalmente bajas, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Deberán incluir una declaración en este sentido **según Modelo Anexo.**

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc

NOS IMPULSA



	Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por la Universidad o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas. La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCAP. La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible.
--	---

P19	<u>Concreción de las condiciones de solvencia</u> ☐ SI ☒ NO
-----	---

P20	<u>Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental.</u> No procede
-----	--

P21	<u>Garantía Definitiva:</u> 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. <u>Garantía complementaria (adicional a la garantía definitiva):</u> Si la adjudicación recayese en una oferta inicialmente considerada anormalmente baja, el adjudicatario deberá prestar una garantía complementaria de un 5% adicional.
-----	--

P22	<u>Lugar de ejecución:</u> Escuela Politécnica Superior. Calle Villadiego 20 09001 – BURGOS
-----	--

P23	<u>Modificaciones del contrato:</u> De acuerdo con lo que establece la LCSP
-----	--

P24	<u>Plazo de Garantía:</u> El plazo mínimo de garantía que se establece para esta obra es de DOS AÑOS a contar desde la fecha de recepción o conformidad. Los licitadores podrán incrementar dicho plazo de acuerdo con lo que se establece en el punto 13 del presente cuadro de características.
-----	---

P25	<u>Condiciones especiales de ejecución:</u> De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato: Adquirir el compromiso de retirada controlada de todo tipo de escombros y embalajes para su reutilización y reciclado en el transcurso de la ejecución de la obra
-----	---

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc

**NOS
IMPULSA**



Por el incumplimiento de este compromiso el órgano de contratación impondrá las penalidades previstas en el **punto 27** de este cuadro de características.

El compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se presentará por escrito en el modelo **ANEXO**.

P26 Certificaciones de obra y abono al contratista:

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales, de acuerdo con la obra ejecutada.

P27 Penalidades.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, podrá dar lugar a las penalidades administrativas que a continuación se describen:

a) Por cumplimiento defectuoso de la prestación,

- Por el primer incumplimiento: apercibimiento.
- Por el segundo incumplimiento: 1.000,-euros.
- Por el tercer y sucesivos incumplimientos: 2.000,-euros.

b) Por demora,

- el incumplimiento del plazo de ejecución por causas imputables al contratista será considerado como infracción grave.

Por este incumplimiento se establece una penalidad del 3% sobre el importe de adjudicación.

c) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

En el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en **punto 25** de este cuadro de características, el Órgano de Contratación establecerá las siguientes penalidades:

Por el incumplimiento del compromiso de retirada controlada de todo tipo de escombros y embalajes para su reutilización y reciclado en el transcurso de la ejecución de la obra, 2.000 €.

Podrá dar lugar a la resolución del contrato, haber sido sancionado por incumplimiento en, al menos, tres ocasiones.

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

Las cuantías de cada una de las penalizaciones no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

P28 Composición de la Mesa de Contratación y Órgano de Valoración Técnica.

PTitular:

- Simón Echavarría Martínez, Gerente



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc

**NOS
IMPULSA**



Suplente:

- En caso de ausencia del Presidente actuará como tal la Jefa del Servicio de Gestión Económica.

Vocales:

Titulares:

- Pilar Peña Callejas, Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica
- Fernando de Pablo Gómez, Jefe del Servicio de Auditoría Interna.
- M^a Begoña Carpintero Valdivielso, Jefa del Servicio de Gestión Económica.
- Miguel Ángel Mariscal Saldaña, Vicerrector de Empresa, Campus y Digitalización.

Suplentes:

- Marta Horcajo León, Técnico Asesor de la Asesoría Jurídica
- M^a del Carmen Liqueste Antolino, Auditora Interna
- Beatriz Pardo García, Jefa de la Sección de Patrimonio.
- Alfredo Bol Arriba, Vicerrector de Desarrollo Estratégico y Planificación.

Secretaria

Titular:

- M^a del Puy Atanes Martínez, Jefa de la Sección de Contratación del Servicio de Gestión Económica.

Suplente:

- Cristina Juez Diez, Jefa de la Unidad de Infraestructuras y Servicios.

VALORACIÓN TÉCNICA: ROBERTO SANTAMARIA DELGADO ARQUITECTO TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

P29 Oficina receptora de ofertas

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA.

La ofertas deberán ser presentadas de manera electrónica siguiendo las instrucciones que figuran en el Anexo I. (Instrucciones para la licitación electrónica).

P30 Requerimiento de documentación previo a la adjudicación:

Una vez aceptada la propuesta por el Órgano de Contratación y tras la comprobación de los datos de la empresa en el correspondiente Registro, el Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Burgos **requerirá** al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES** a contar desde la puesta a disposición del requerimiento mediante el uso de la plataforma PLYCA **de la Universidad de Burgos**, presente la siguiente documentación:

1. **Certificación acreditativa** expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13,15 y 16 del RGCAP, de **hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias** impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo **Anexo**.
2. **Certificación acreditativa** expedida por el órgano competente, en la forma y

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>


**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc

**NOS
IMPULSA**


con los efectos previstos en los artículos 14,15 y 16 del RGCP., de **hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo **Anexo**

Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

3. **Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.),** complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, de acuerdo con el modelo **Anexo**.
4. Documento acreditativo de haber constituido, una garantía definitiva a disposición de la Universidad de Burgos por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, que se consignará en el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES TERRITORIALES. También se podrá constituir de forma telemática en el siguiente enlace: https://hacienda.jcyl.es/web/jcyl/Hacienda/es/Plantilla100/1285062434838/_/.
Si la adjudicación recayese en una oferta considerada anormalmente baja, el adjudicatario deberá prestar una garantía complementaria de un 5% adicional.
La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indica en los Anexos III, IV, V y VI del RGCP.
5. Cuando el adjudicatario se trate de una Agrupación Temporal de Empresas deberá aportarse Escritura pública (debidamente inscrita en el Registro Mercantil) en la que conste la constitución de la agrupación.
6. Declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicado en **Punto 25** de este cuadro de características.
7. **Habilitación empresarial:**
No procede
8. **Concreción de las condiciones de solvencia**
No procede
9. **Integración de la solvencia con medios externos.** Si la empresa propuesta como adjudicataria declaró que la solvencia necesaria para celebrar este contrato se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la entidad que la facilita, de acuerdo con el compromiso que figura en el **Anexo**.
10. En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc

NOS
IMPULSA



extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

11. **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses** (en adelante, DACI), conforme Anexo.

12. **Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:**

- Para la solvencia **económica y financiera:**

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles deberá ser igual o superior al valor estimado del presente contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Para la solvencia **técnica y profesional:**

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) del artículo 88 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>

**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc

**NOS
IMPULSA**

clasificadas las ofertas.

Los documentos citados en los anteriores apartados deberán presentarse de manera electrónica mediante copias de los mismos, conforme a la legislación vigente.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Universidad podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

Cuando los documentos requeridos en los apartados anteriores ya obren en poder de la Universidad o el contratista los hubiera presentado en su oferta, y no hayan transcurrido más de seis meses desde su emisión, no será necesaria su presentación.

La presentación de oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

No obstante, el empresario deberá aportar la documentación que no figure recogida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o aquélla, que aun figurando, no esté actualizada.

Además, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato, el licitador deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La información detallada se encuentra publicada en www.ubu.es/externas.

El adjudicatario deberá informar a sus trabajadores en los términos previstos en los artículos 12 a 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos respecto de las cesiones de datos personales de sus trabajadores a la Universidad de Burgos.

La Universidad de Burgos podrá comprobar en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquélla si no se ha constituido.

Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubieren caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada.

El Órgano de Contratación podrá recabar del Licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc

**NOS
IMPULSA**



complementarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 95 de la LCSP.

P31 Subcontratación

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

P32 Información sobre las condiciones de subrogación

No procede

P33 Confidencialidad

El poder adjudicador no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que estos hayan designado como confidencial, por ejemplo, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU-2026-0032 PAS PCAP voladero.doc

NOS
IMPULSA



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "VOLADERO DE PRUEBAS PARA DRONES MULTIRROTOR" REDACTADO PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXPEDIENTE UBU/2026/0032.

SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES	20
CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO	20
CLÁUSULA 2ª - NORMAS DE EJECUCIÓN	20
CLÁUSULA 3ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO	21
CLÁUSULA 4ª - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	21
CLÁUSULA 5ª - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	21
CLÁUSULA 6ª - CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO	21
CLÁUSULA 7ª - PLAZO DE EJECUCIÓN	21
CLÁUSULA 8ª - REVISIÓN DE PRECIOS	21
CLÁUSULA 9ª - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	22
CLÁUSULA 10ª - PUBLICIDAD	22
CLÁUSULA 11ª - PERFIL DEL CONTRATANTE	22
CLÁUSULA 12ª - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	22
SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	23
CLÁUSULA 13ª - CONDICIONES DE APTITUD	23
CLÁUSULA 14ª - AUTORIZACIÓN DE VARIANTES	23
CLÁUSULA 15ª - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	23
CLÁUSULA 16ª - CONTENIDO DE LOS SOBRES ELECTRÓNICOS	24
SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	25
CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN	25
CLÁUSULA 18ª - MESA DE CONTRATACIÓN	25
CLÁUSULA 19ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN	26
CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	26
CLÁUSULA 21ª - PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	27
SECCIÓN IV - EFECTOS DEL CONTRATO	27
CLÁUSULA 22ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO	27
CLÁUSULA 23ª - PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL	28
CLÁUSULA 24ª - LUGAR DE EJECUCIÓN	29
CLÁUSULA 25ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO	29
CLÁUSULA 26ª - JEFATURA DE OBRA	29
CLÁUSULA 27ª - COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO	29
CLÁUSULA 28ª - PROGRAMA DE TRABAJO	30
SECCIÓN V - MODIFICACIONES CONTRACTUALES, CESIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS	30
CLÁUSULA 29ª - MODIFICACIONES DEL CONTRATO	30
CLÁUSULA 30ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	31
CLÁUSULA 31ª - CERTIFICACIONES DE OBRA Y ABONO AL CONTRATISTA	31
CLÁUSULA 32ª - DERECHOS, OBLIGACIONES Y PENALIDADES DERIVADOS DEL CONTRATO	31
CLÁUSULA 33ª - LICENCIA MUNICIPAL Y DEMÁS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	32
CLÁUSULA 34ª - POLIZAS DE SEGUROS	32
CLÁUSULA 35ª - ALTA DE LAS INSTALACIONES	33



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP voladero.doc

**NOS
IMPULSA**



CLÁUSULA 36ª -	SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.....	33
CLÁUSULA 37ª -	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	34
CLÁUSULA 38ª -	RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.....	34
CLÁUSULA 39ª -	CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS.....	34
CLÁUSULA 40ª -	GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO.....	34
CLÁUSULA 41ª -	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	34
CLÁUSULA 42ª -	PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.....	34
CLÁUSULA 43ª -	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	35
CLÁUSULA 44ª -	LEGISLACIÓN APLICABLE.....	35
CLÁUSULA 45ª -	CONFIDENCIALIDAD.....	35
CLÁUSULA 46ª -	CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.....	36
CLÁUSULA 47ª -	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	36
CLÁUSULA 48ª -	INFORMACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE DATOS.....	37

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP voladero.doc

**NOS
IMPULSA****PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "VOLADERO DE PRUEBAS
PARA DRONES MULTIRROTOR" REDACTADO PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD DE BURGOS"
EXPEDIENTE UBU/2026/0032****Abreviaturas:**

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGCP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**SECCIÓN I -
ASPECTOS GENERALES****CLÁUSULA 1ª -OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la realización de la obra que se describe en el **PUNTO 1 del Cuadro de Características** que acompaña al presente Pliego (en adelante **Cuadro de Características**), acorde a las necesidades que se plantean y que se definen en el Proyecto de Obra.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la LCSP.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

La división por lotes del objeto del contrato se detalla en el **PUNTO 2 del Cuadro de Características**.

Para el cumplimiento de los objetivos de información estadística, la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es la establecida en el **PUNTO 4 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 2ª -NORMAS DE EJECUCIÓN

La obra será ejecutada de acuerdo con el proyecto redactado y aprobado en las fechas indicadas en el **PUNTO 3 del Cuadro de Características**.

Los documentos que integran el expediente de contratación, que revisten carácter contractual, son los que a continuación se enumeran, sin perjuicio de las obligaciones adicionales que el contratista haya incluido en su proposición:

1. El pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. El pliego de prescripciones técnicas particulares.
3. Los cuadros de precios.
4. Los planos.
5. La memoria del proyecto conforme al artículo 128 del RGCP.



6. El programa de trabajo aceptado por la Universidad, si lo hubiere.
7. El documento en el que se formalice el contrato.

CLÁUSULA 3ª -NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad e idoneidad del contrato, así como toda referencia a elementos afectados por la ejecución del mismo figuran en el **PUNTO 5 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 4ª - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **valor estimado** del contrato, I.V.A. excluido (que incluye las posibles prórrogas y modificaciones) tal y como establece el artículo 101 de la LCSP es el indicado en el **PUNTO 6 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 5ª -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación del presente contrato para el periodo de ejecución establecido, así como, en su caso, la distribución por lotes, es el indicado en el **PUNTO 7 del Cuadro de Características**.

El presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En todos ellos se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Universidad.

CLÁUSULA 6ª -CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato, se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n en el **PUNTO 8 del Cuadro de Características**.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a la LCSP (artículo 117.2).

El gasto que se proyecte deberá disponer, dentro del proyecto de presupuesto de la Universidad de Burgos para el ejercicio siguiente, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n.

La financiación del presente contrato será la que se indica en el **PUNTO 8 del cuadro de características**.

CLÁUSULA 7ª -PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**.

El plazo de ejecución comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

El **Acta de Comprobación del Replanteo** deberá efectuarse dentro del plazo establecido en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 8ª -REVISIÓN DE PRECIOS

En el **PUNTO 10 del Cuadro de Características**, se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicables.



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP voladero.doc

**NOS
IMPULSA****CLÁUSULA 9ª -PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado al amparo de lo establecido en el art. 159 de la LCSP y la tramitación es la indicada en el **PUNTO 11 del Cuadro de Características**, según lo indicado en los artículos 116 a 120 de la LCSP.

CLÁUSULA 10ª -PUBLICIDAD

El Órgano de Contratación dispondrá las preceptivas publicaciones de anuncios en el Perfil de Contratante cuya dirección se indica en el **PUNTO 12 del Cuadro de Características** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

CLÁUSULA 11ª -PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso al Perfil del Contratante es <http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do>.

En el perfil del contratante de la Universidad de Burgos se publicará la adjudicación del contrato, así como otros datos e informaciones referentes a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

CLÁUSULA 12ª -CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los **criterios** que han de servir de base para la adjudicación de este procedimiento por orden **decreciente** de importancia y por la ponderación que se les atribuye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 y siguientes de la LCSP, serán los que se establecen en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características**.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato. Cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148 de la LCSP.

Cuando se incluyan criterios de valoración de las ofertas de carácter social, éstos deben ser objetivos y cuantificables, deben adaptarse a las características y la singularidad de cada contrato, y estar ineludiblemente vinculados al objeto del contrato. La valoración de los criterios sociales debe ponderarse y ser proporcional a la naturaleza y objeto de la prestación contractual, respondiendo a las necesidades del contrato y al interés público. Ello determina la conveniencia de incluir referencias sociales en la justificación del expediente y en la idoneidad y necesidad del contrato.

En cualquier caso, la inclusión de criterios de valoración de carácter social debe respetar el principio de no discriminación y deben satisfacer exigencias sociales de población especialmente desfavorecida que sea beneficiaria o usuaria de las prestaciones a contratar.

Cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud adecuada. En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO**Cargo:** Jefa del Servicio de Gestión Económica**Fecha:** 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP voladero.doc

**NOS
IMPULSA****Junta de
Castilla y León****SECCIÓN II-****PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA****CLÁUSULA 13ª -CONDICIONES DE APTITUD**

Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

La falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, debidamente acreditada, del adjudicatario, o estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP será causa de nulidad.

Integración de la solvencia con medios externos. Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el **PUNTO 30 del Cuadro de Características**, basándose en la solvencia y medios de otras entidades, de acuerdo con lo establecido en el art. 75 de la LCSP.

CLÁUSULA 14ª -AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

La admisión de variantes al objeto definido en el presente pliego de conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 142 de la LCSP, será la establecida en el **PUNTO 14 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 15ª -FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

En ningún caso podrá utilizarse el escudo y el logotipo de la Universidad de Burgos en la presentación de ofertas al tratarse de símbolos emblemáticos de la Universidad de Burgos que integran la imagen única de la institución universitaria

Los operadores económicos que deseen participar como licitadores en este expediente de contratación deberán presentar la documentación de forma electrónica, en el portal de contratación electrónica PLYCA, alojado en el Perfil de Contratante de la Universidad. Para ello deberán seguir el procedimiento establecido en el **ANEXO I DE INSTRUCCIONES**, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO**Cargo:** Jefa del Servicio de Gestión Económica**Fecha:** 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP voladero.doc

**NOS
IMPULSA**

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de los sobres electrónicos indicados en el punto **16, 17 y 18 del cuadro de características** de este Pliego, firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación EN DOS SOBRES electrónicos, firmados de manera electrónica por el licitador o la persona que lo represente:

Sobre electrónico "Documentación Técnica" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor".

Sobre electrónico "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA 16ª -CONTENIDO DE LOS SOBRES ELECTRÓNICOS

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, relacionado numéricamente.

Todos los documentos deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

PODRÁ SER CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, LA INCLUSIÓN EN EL SOBRE ELECTRÓNICO "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" DE CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL SOBRE "DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA", POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ART. 139 DE LA LCSP).

Cada sobre deberá contener la siguiente documentación:

Sobre electrónico "Documentación Técnica" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor".

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 17 del Cuadro de Características**.

Sobre electrónico "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 18 del Cuadro de Características**.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU-2026-0032 PAS PCAP voladero.doc

NOS
IMPULSA



SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17ª -ÓRGANO CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Magfco., o quien le sustituya por delegación.

CLÁUSULA 18ª -MESA DE CONTRATACIÓN

Para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, se nombrará una Mesa de Contratación, cuya composición contemplará las previsiones del artículo 326 de la LCSP y actuará de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Si la Mesa observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados concediendo un plazo de tres días, para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

No obstante, el Órgano de Contratación y la Mesa de Contratación podrán recabar del licitador aclaraciones sobre las declaraciones y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

La composición de la Mesa de Contratación es la que se establece en el **PUNTO 28 del Cuadro de Características**.

Las actuaciones de la Mesa se realizarán en el siguiente orden:

1.- Apertura del Sobre electrónico "Documentación Técnica" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor".

La Mesa de Contratación comprobará la declaración responsable y la restante documentación. Si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo máximo de tres días para que los corrija.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

En el mismo acto se hará entrega al Órgano de valoración técnica de la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor, para que en un plazo no superior a siete días, realice la valoración.

2.- Acto público de apertura del Sobre electrónico "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas".

Una vez realizadas las actuaciones previstas en el apartado anterior, se efectuará el acto público de apertura de los sobres electrónicos que contengan la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas, cuya celebración se llevará a cabo en el lugar, día y hora que se señale en el anuncio del presente procedimiento y en el Perfil de Contratante.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP voladero.doc

**NOS
IMPULSA**

En este acto se dará a conocer el resultado de la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

3.- Tras dicho acto público, en la misma sesión:

La Mesa, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, procederá a evaluar y clasificar las ofertas y a realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

Asimismo, la Mesa comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

La propuesta de adjudicación se elevará junto con el Acta al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, el Servicio de Gestión Económica requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que presente la documentación que figura en el **punto 30** del Cuadro de Características, que será revisada por la Mesa de Contratación, para su conformidad.

Cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión, conforme lo establecido en el art. 157 de la LCSP.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

CLÁUSULA 19ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador propuesto para ser adjudicatario deberá presentar la documentación indicada en el **PUNTO 30** del Cuadro de Características.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación, en un plazo máximo de **dos meses**, a contar desde la apertura de proposiciones, dictará acuerdo de **adjudicación**. Este plazo podrá ser



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP voladero.doc

**NOS
IMPULSA**

ampliado en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del art. 149 de la LCSP.

El Órgano de Contratación **adjudicará el contrato** dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula anterior. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha de recepción de la misma en la Oficina Receptora de ofertas (**PUNTO 29** del Cuadro de características).

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La **formalización del contrato** deberá efectuarse no más tarde de los **QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** desde la puesta a disposición de la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

En los casos en que esté previsto en el cuadro de características anexo a este PCAP, en cumplimiento de la legislación sobre Protección de Datos, el contratista vendrá obligado a firmar en el acto de formalización del contrato el Anexo que figura en este PCAP donde se especifican los requisitos establecidos en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP.

CLÁUSULA 21ª - PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

SECCIÓN IV - EFECTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 22ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación de replanteo, que se sujetará a las reglas que se establecen en el artículo 237 de la LCSP, debiendo



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP voladero.doc

**NOS
IMPULSA**

efectuarse dentro del plazo establecido en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción al presente pliego, al Proyecto, al pliego de prescripciones técnicas, a las instrucciones que diese al contratista la Universidad, a las normas legales aplicables, así como a las mejoras ofertadas por el adjudicatario. Toda esta documentación tiene carácter contractual.

Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, más que en caso de fuerza mayor.

Si el contratista estuviese obligado a adscribir a la ejecución de este contrato determinados medios personales o materiales, la observancia de este cumplimiento revestirá el carácter de obligación contractual esencial. Idéntica vinculación contractual tendrán las condiciones especiales para la ejecución del contrato que, en su caso, estuviesen definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

En el supuesto de que las acciones objeto del contrato estén cofinanciadas con Fondos Estructurales, el adjudicatario se obliga a llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan por la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vengan establecidas en la normativa comunitaria.

CLÁUSULA 23ª -PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.

El contratista deberá contar o, en su caso, contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien asumirá, en consecuencia, todos los derechos y deberes inherentes a su condición de operador económico.

El Órgano de Contratación facilitará para los contratos que proceda la información que se prevé en los artículos 129 y 130 de la LCSP.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO**Cargo:** Jefa del Servicio de Gestión Económica**Fecha:** 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>


**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP voladero.doc

**NOS
IMPULSA**


El contratista está obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo puede consultarse en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo www.insht.es, en el apartado de normativa.

Los trabajadores del adjudicatario deberán colaborar en las situaciones de emergencia que puedan producirse.

En aplicación del estudio de seguridad y salud incluido en el proyecto o, en su caso, del estudio básico, el contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

El Plan deberá estar aprobado por la Universidad antes del inicio de la obra.

En caso de existir errores o deficiencias en el plan, el contratista deberá realizar las correcciones oportunas u observaciones en el plazo de cinco días a contar desde la comunicación de las incidencias.

La Universidad de Burgos dispone de procedimientos e instrucciones técnicas en el ámbito de prevención de riesgos laborales, que son de obligado cumplimiento para el adjudicatario de este contrato. La referencia a estos documentos se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos (BOUBU) y en la página web www.ubu.es/externas, en el apartado de procedimientos e instrucciones técnicas

CLÁUSULA 24ª - LUGAR DE EJECUCIÓN

La obra será ejecutada por el adjudicatario en los lugares indicados en el **PUNTO 22 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 25ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

En el presente contrato las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación.

CLÁUSULA 26ª - JEFATURA DE OBRA

El adjudicatario quedará obligado a adscribir como jefe de obra al técnico que hayan indicado en la memoria.

CLÁUSULA 27ª - COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

En el plazo fijado en el contrato que no podrá ser superior al indicado en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**, contado a partir de la formalización del mismo, salvo casos



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU-2026-0032 PAS PCAP voladero.doc

NOS
IMPULSA



excepcionales justificados, se efectuará la comprobación del replanteo de las obras, en presencia del contratista o de su representante, en la forma y con los efectos prevenidos en el artículo 237 de la LCSP y en los artículos 139,140 y 141 del RGCAP.

En el supuesto de que la obra estuviera declarada de urgencia se estará a lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP.

CLÁUSULA 28ª - PROGRAMA DE TRABAJO

En el plazo y en los términos previstos en el artículo 144 del RGCAP el contratista presentará, en su caso, un programa de trabajo, que conteniendo los plazos totales y parciales, así como las actividades críticas, será aprobado por la Universidad, siendo documento contractual inseparable.

Este programa no podrá modificar ninguna condición contractual, excepto el reajuste de anualidades en caso de divergencias con las líquidas establecidas en la adjudicación.

En caso de modificación de las condiciones contractuales el contratista deberá actualizar y poner al día este programa de trabajo, siguiendo las instrucciones de la Universidad.

SECCIÓN V -

MODIFICACIONES CONTRACTUALES, CESIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS

CLÁUSULA 29ª - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en los [artículos 203 y siguientes](#) de la LCSP.

La modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Las modificaciones no previstas en el presente Pliego o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que establece el artículo 205 de la LCSP.

Cualquier modificación requerirá la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia, en la forma y con los efectos establecidos en los [artículos 191 y 207 de la LCSP](#).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de modificación en los términos indicados en el **PUNTO 23 del Cuadro de Características**.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo y a este efecto le serán aplicables las disposiciones contenidas en el [artículo 153](#) de la LCSP y deberán publicarse según lo establecido en los artículos 63 y 207.

El cambio o sustitución de los responsables de la ejecución del contrato no tendrá el carácter de modificación. No obstante, será requisito imprescindible la comunicación previa al Órgano de Contratación y que el nuevo responsable disponga de una aptitud y capacidad para ejecutar la prestación igual o superior a la del sustituido.

El cumplimiento de los requisitos expresados en el apartado anterior tiene el carácter de **obligación contractual esencial** y, por lo tanto, su inobservancia será considerada como infracción grave, a los efectos de lo establecido en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP voladero.doc

**NOS
IMPULSA****CLÁUSULA 30ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

La cesión y subcontratación del contrato se regularán por lo dispuesto en los artículos 214, 215 y 216 de la LCSP y por lo establecido en el **PUNTO 31 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 31ª - CERTIFICACIONES DE OBRA Y ABONO AL CONTRATISTA

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, por medio de certificaciones expedidas por el director facultativo, de acuerdo con lo que se dispone en el **PUNTO 26 del Cuadro de Características**.

A los efectos del pago, la Universidad de Burgos expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista dispondrá de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la certificación y de la relación valorada que debe remitirle el facultativo, para prestar su conformidad o formular los reparos procedentes. En su defecto, y pasado este plazo, ambos documentos se considerarán aceptados por el contratista, como si hubiera suscrito en ellos su conformidad.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir, en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación. Por tanto, en este supuesto, el plazo previsto en el artículo 198 de la LCSP, no se contará desde la fecha de expedición de las certificaciones de obra, sino desde aquella otra posterior en que con arreglo a las condiciones convenidas y programa de trabajo aprobado deberían producirse.

Se podrán tramitar abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas, previa petición escrita del contratista, por materiales acopiados, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan los artículos 155, 156 y 157 del RGCAP.

Los abonos al contratista por certificaciones de obra ejecutada se regirán por lo establecido en el artículo 198 de la LCSP.

CLÁUSULA 32ª - DERECHOS, OBLIGACIONES Y PENALIDADES DERIVADOS DEL CONTRATO

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO**Cargo:** Jefa del Servicio de Gestión Económica**Fecha:** 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP voladero.doc

**NOS
IMPULSA**

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 196 de la LCSP.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Universidad de Burgos podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del RGCP).

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Universidad de Burgos.

Mientras no se apruebe el programa de trabajo presentado por el contratista, regirá el que conste en el proyecto o, en su caso, el presentado por el licitador en la fase de licitación.

Las penalidades que se impongan se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, podrán dar lugar a las penalidades administrativas que se señalan en el **PUNTO 27 del Cuadro de Características**.

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

CONFIDENCIALIDAD. El contratista está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber, según la LCSP, se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Será obligatorio el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el **PUNTO 25 del Cuadro-Resumen**.

CLÁUSULA 33ª - LICENCIA MUNICIPAL Y DEMÁS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista está obligado a gestionar, si ello fuere preciso, cuantas autorizaciones administrativas se requieran para la ejecución total y completa de las obras, conforme a los documentos que, en su caso, a tal efecto figuren en el proyecto de las obras.

Igualmente, el contratista abonará los importes de las liquidaciones que practiquen los organismos otorgantes de las licencias municipales o autorizaciones administrativas, dentro del plazo preceptivamente establecido, dando conocimiento de dicho cumplimiento o en su caso, de la interposición de los recursos pertinentes a la Universidad de Burgos.

La interposición de recursos no será obstáculo para que el contratista abone las liquidaciones o afiance su pago, en tanto en cuanto recaiga la resolución oportuna.

CLÁUSULA 34ª - POLIZAS DE SEGUROS

El contratista estará obligado a suscribir, a su costa:

a) Póliza de cobertura de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un importe de cuantía mínima igual al presupuesto por el que se contrata la obra,



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>


**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP voladero.doc

**NOS
IMPULSA**


debiéndose acreditar mediante copia de la póliza y justificante del pago de la prima en la primera certificación que se presente.

b) Las pólizas que aseguren las garantías que se establecen en el artículo 19 de la Ley 38/1999 de ordenación de la edificación en los términos dispuestos en el mismo, entendiéndose pactado expresamente a través de este pliego que el constructor es el tomador del seguro por cuenta del promotor a efectos de lo dispuesto en el apartado 2.a del citado artículo.

No obstante lo anterior, en esta póliza se incluirá en todo caso la cobertura de los siguientes aspectos:

- Los gastos de demolición y desescombro como consecuencia de los siniestros amparados en la póliza.

- Los gastos en que se incurra para eliminar la amenaza de hundimiento de la obra.

La suma asegurada será el 100 por ciento del valor de la construcción en el momento de la recepción de la obra, incluidos los honorarios profesionales. Los gastos de desescombro y demolición serán el 5% de la indemnización del siniestro.

La prima deberá estar pagada en el momento de la recepción de la obra, aportándose el correspondiente justificante de abono.

c) En todo caso, una póliza de seguro que cubra los riesgos de incendio. A tal efecto, el contratista vendrá obligado a suscribir la póliza correspondiente por el tiempo que duren las obras hasta la recepción de las mismas. La suma asegurada coincidirá con el importe de la obra. Deberá acompañar a la primera certificación de obra y a aquella en cuyo mes haya debido renovar la póliza, en su caso, copia de la misma y justificante de pago de la prima inicial y de renovación.

Podrán cumplirse estas condiciones mediante la extensión al contrato al que se licita, del seguro de construcción y del seguro de responsabilidad civil que ya tuviera concertado el adjudicatario, siempre que quede cubierta la suma asegurada exigida y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

Antes de levantar el acta de comprobación del replanteo se verificará el cumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA 35ª - ALTA DE LAS INSTALACIONES

Si la naturaleza de las obras así lo precisase, el contratista vendrá obligado a sufragar y realizar cuantas gestiones fueren precisas (incluido pago de tasas, arbitrios, etc.) al objeto de obtener el alta y permiso de funcionamiento de las instalaciones que conforman las obras a ejecutar, debiendo figurar como titular de las mismas la Universidad de Burgos.

CLÁUSULA 36ª - SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El contratista está obligado a instalar la señalización precisa indicativa del acceso a la obra, la circulación y señalización en la zona que ocupan los trabajos y los puntos o zonas de posible peligro debido a la marcha de aquélla, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones, así como a cumplir las órdenes que reciba por escrito de la Dirección Facultativa acerca de instalación de señales complementarias o modificación de las que haya instalado. El contratista será responsable de las consecuencias, de todo tipo, derivadas de la omisión de la señalización de las obras.

Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del contratista.

Igualmente, el contratista estará obligado a instalar a su costa, en el lugar que elija el director facultativo, los carteles anunciadores de la promoción ajustados al formato establecido por la Universidad, prohibiéndose cualquier otro cartel de carácter particular.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP voladero.doc

**NOS
IMPULSA**



CLÁUSULA 37ª - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si la Universidad de Burgos acordara la suspensión del contrato se levantará inexcusablemente el acta correspondiente con el contenido y a los efectos que se determinan en el artículo 208 de la LCSP y en el artículo 103 del RGCAP.

CLÁUSULA 38ª - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

A la recepción de las obras a su terminación y a los efectos establecidos en los artículos 210 y 243 de la LCSP, concurrirá un facultativo designado por la Universidad representante de esta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Universidad y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción aquellas partes de la obra que tengan establecido en el presente pliego un plazo parcial, y sean susceptibles de ser ejecutadas por fases, puedan ser entregadas al uso público y así se especifique.

CLÁUSULA 39ª - CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el Órgano de Contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

CLÁUSULA 40ª - GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO

El plazo de garantía de las obras será el que establece el **PUNTO 24 del Cuadro de Características**, el cual podrá ser, en su caso, mejorado por los licitadores al presentar su proposición.

Transcurrido el mismo sin objeciones por parte de la Universidad, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.

Para todo lo referente al plazo de garantía y las actuaciones durante el mismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 243 de la LCSP.

CLÁUSULA 41ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en los artículos 211 y 245 de la LCSP

Los efectos de la resolución contractual se regularán por lo dispuesto en los artículos 213 y 246 de la LCSP.

CLÁUSULA 42ª - PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP voladero.doc

**NOS
IMPULSA****Junta de
Castilla y León**

del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, conforme se establece en el art. 190 de la LCSP

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA 43ª - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato administrativo serán resueltas por el Sr. Rector Magfco. de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Con carácter potestativo podrá interponerse en el plazo de un mes, Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

CLÁUSULA 44ª - LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contratista se somete a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que sea de aplicación para estos contratos, el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y además, a los siguientes preceptos:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Este contrato también estará sujeto a las referencias normativas que figuran en el Proyecto.

y, en general, a los de las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

CLÁUSULA 45ª - CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP voladero.doc

**NOS
IMPULSA****CLÁUSULA 46ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD**

Para los contratos en que así proceda, en cumplimiento del artículo 19 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el candidato incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, cumplen con lo indicado en la medida op. pl. 5 sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del anexo II del citado Real Decreto.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el candidato incluirá también lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".

El personal asignado por el adjudicatario deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU:

<http://www.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion>

CLÁUSULA 47ª - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Toda información que se encuentre en las instalaciones de la Universidad de Burgos es confidencial y de su propiedad, por lo que el adjudicatario y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información inherente a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del contrato.

Para los contratos en que así proceda, en cumplimiento de los requisitos del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal, de obligado cumplimiento a partir del 25 de mayo de 2018, el adjudicatario se compromete a tratar los datos de carácter personal (según la definición dada por el propio Reglamento) que pudieran ser cedidos por la Universidad de Burgos, en su caso y en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el propio Reglamento, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativa de aplicación. El adjudicatario encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, de la Universidad de Burgos. En este último caso, el adjudicatario encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

El tratamiento por el adjudicatario encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico que establecerá el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable del tratamiento, esto es la Universidad de Burgos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, si los hubiera y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP voladero.doc

**NOS
IMPULSA**

la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

La adhesión a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del Reglamento UE a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del citado Reglamento podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos

El adjudicatario encargado del tratamiento tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo la autoridad del adjudicatario encargado y tenga acceso a datos personales solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones de la Universidad de Burgos.

El adjudicatario se compromete a efectuar un borrado lógico de la información que garantice su irrecuperabilidad de aquellos equipos que contengan información no cifrada de carácter reservado o de carácter personal que como consecuencia de la ejecución del contrato sea preciso sacar fuera de las instalaciones de la UBU.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la UBU.

Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

CLÁUSULA 48ª - INFORMACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE DATOS

La Universidad de Burgos tratará los datos personales de los licitadores que sean personas físicas, así como los datos de los representantes, o personas de contacto, de las personas jurídicas en los siguientes términos:

a) Responsable

Universidad de Burgos

CIF: Q-0968272-E

Domicilio: Hospital del Rey s/n.

09001-Burgos. España

b) Datos de contacto del delegado de protección de datos

Puede contactarse con el delegado de protección de datos mediante correo electrónico remitido a la cuenta secretariageneral@ubu.es o mediante escrito dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Burgos.

c) Fines y base jurídica del tratamiento

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU-2026-0032 PAS PCAP voladero.doc

NOS
IMPULSA



- Los datos personales se tratan con motivo de la ejecución de un contrato al amparo de las previsiones del artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos.

- Los datos se tratan conforme al artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos en cumplimiento de obligaciones legales de transparencia de transparencia previstos en la

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y legislación autonómica en la materia.

d) Destinatarios.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Dato, en cumplimiento de la obligación legal de transparencia podrán publicarse datos de las personas concernidas en el proceso de contratación en:

- El Portal de Transparencia de la Universidad de Burgos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- El perfil de contratante y o la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos previstos por el artículo 63.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

e) No se prevén transferencias internacionales de datos

f) Criterios de conservación

Los datos personales se mantendrán durante la vigencia del contrato. No obstante, serán objeto de conservación posterior en aplicación de la legislación española sobre patrimonio histórico y documental

g) Ejercicio de derechos

Las personas interesadas tienen el derecho de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique (NIF-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria, documentación acreditativa de su solicitud ante:

Secretaría General

Universidad de Burgos

Domicilio: Hospital del Rey s/n;

09001 Burgos

e) Autoridad de protección de datos

Las personas interesadas tienen el derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del expediente UBU/2026/0032: **"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "VOLADERO DE PRUEBAS PARA DRONES MULTIRROTOR" REDACTADO PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"** ha sido elaborado en el Servicio de Gestión Económica.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica PLYCA.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>
- 2) Para registrarse en el Portal de licitación de la Universidad de Burgos, identificarse en el portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla **"Acceda a más información con su certificado digital"**, empleando para ello un certificado digital válido.

<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer)) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú **"Empresas/Mi empresa"**. Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en **"Continuar"**.
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/tramites.do>

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse **"Aceptar"**.

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

- 3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el porta, deberá acceder al apartado Empresas/Mi empresa.

Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en **"Trámite alta"**. Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en **"Mis trámites"**.

En su caso deberá elegir la opción **"Trámite alta"**. En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar **"Aceptar"**.

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes/apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón **"Anexar fichero"**. Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es>

- Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- Pulsar el botón "Firmar".
- Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Una vez registrada su empresa en el Registro de Licitadores de la *Universidad de Burgos*, identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", y acceder al menú "**Cambiar representación...**". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "**Aceptar**", tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

- 4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú "**Mi empresa**" y dirigirse a la opción "**Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados**", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).
- 5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Universidad de Burgos pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de "**Mis Expedientes**" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

- 6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

- 7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación del Perfil de Contratante de la *Universidad de Burgos* y acceda al expediente para el cual desea licitar pinchando en él, y en el "*Historial de Publicaciones*", pinchar en



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

NOTA (1). - En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido a través del Registro electrónico de la Universidad de Burgos ubicado en el siguiente enlace <https://sede.ubu.es/web/guest/registro-electronico>.

El sobre electrónico generado y firmado, deberá ser entregado asimismo en el Registro electrónico de la Universidad de Burgos, en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones.

Nota (2).- En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.
- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
 - a) Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
 - b) Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
 - a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
 - b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



de configuración (tres barras resaltadas en negrita),
 "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción
 de "Apple"

Segundo. - Soporte para usuarios

La Universidad de Burgos pone a disposición de los licitadores un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:

<http://empresas.plyca.es>

No obstante las dudas relacionadas con la documentación pueden ser consultadas en la dirección: gecon@ubu.es o en los teléfonos: 947102098, 947258740 y 947258860.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



ANEXO - OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D., con Documento Nacional de Identidad nº, en nombre propio o como Apoderado legal del licitador con domicilio en calle nº, teléfono, Código o Número de Identificación Fiscal, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de obra consistente en la **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "VOLADERO DE PRUEBAS PARA DRONES MULTIRROTOR" REDACTADO PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**", EXPEDIENTE **UBU/2026/0032**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad de Burgos. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado **contrato** por los precios y condiciones que a continuación se relacionan:

1.- OFERTA ECONÓMICA

Importe en letra	Importe en cifra
Base: euros.	 euros
I.V.A.:%..... euros.	 euros
TOTAL: euros.	 euros

2.- INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA.

Número de años de <u>ampliación</u> que oferta, sobre el mínimo indicado en el punto 24 (DOS AÑOS)	 años
--	------------

En esta oferta están incluidos todos los gastos necesarios para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte, personal a cargo, de comprobación y ensayo, de derechos y las tasas e impuestos, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente a la Universidad de Burgos.

También serán de cuenta del adjudicatario las liquidaciones que practiquen los organismos otorgantes de las licencias municipales o autorizaciones administrativas.

Firma electrónica



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**



ANEXO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

EXPEDIENTE UBU/2026/0032

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "VOLADERO DE PRUEBAS PARA DRONES MULTIRROTOR" REDACTADO PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

D./Dña con Documento Nacional de
 Identidad nº en nombre propio o como representante
 legal del licitador
 con Número de
 Identificación Fiscal y domicilio fiscal en
 calle
 nº código postal..... y
 teléfono efectúa la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1. Que quien firma esta declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente. Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.
2. Que se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 de la LCSP en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.
3. Que no está incurso en prohibición de contratar en ninguno de los supuestos del artículo 71.1 y 71.2 por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**



que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

4. Que se somete en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
5. Que no ha sido resuelto ningún contrato por causa basada en los incumplimientos en materia de protección de datos.
6. Que no ha sido sancionada por la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad de protección de datos en cualquier país de la Unión Europea.
7. La dirección de correo electrónico es la siguiente:

.....@.....

Firma electrónica del licitador

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**



ANEXO

DECLARACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

EXPEDIENTE UBU/2026/0032

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "VOLADERO DE PRUEBAS PARA DRONES MULTIRROTOR" REDACTADO PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

LA LICITADORA DEL CONTRATO

D./Dña con Documento Nacional de
 Identidad nº, en nombre propio o como representante
 legal del licitador
 con Número de
 Identificación Fiscal, y domicilio fiscal en
 calle
 nº, código postal..... y
 teléfono

LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA

D./Dña con Documento Nacional de
 Identidad nº, en nombre propio o como representante
 legal de la entidad prestadora de la solvencia

 con Número de Identificación Fiscal, y
 domicilio fiscal en calle
 nº,
 código postal..... y teléfono

DECLARAN

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, :

1. Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato.
2. Que cumple las condiciones de solvencia exigida en este pliego y se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el órgano de

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.

3. Que pone a disposición del licitador arriba indicado, los medios financieros necesarios para garantizar la ejecución del contrato, respondiendo solidariamente frente a la Universidad de Burgos.

Firma electrónica del licitador

Firma electrónica de la entidad

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**



ANEXO

COMPROMISO DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

EXPEDIENTE UBU/2026/0032

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "VOLADERO DE PRUEBAS PARA DRONES MULTIRROTOR" REDACTADO PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

LA LICITADORA DEL CONTRATO

D./Dña con Documento Nacional de
Identidad nº en nombre propio o como representante
legal del licitador
..... con Número de
Identificación Fiscal y domicilio fiscal en
..... calle
..... nº código postal..... y
teléfono

LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA

D./Dña con Documento Nacional de
Identidad nº en nombre propio o como representante
legal de la entidad prestadora de la solvencia
.....
..... con Número de Identificación Fiscal y
domicilio fiscal en calle
..... nº
código postal..... y teléfono

SE COMPROMETEN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

1. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes:
 - a)



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

NOS
IMPULSA



b)

2. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
3. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Firma electrónica del licitador

Firma electrónica de la entidad

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



ANEXO

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

EXPEDIENTE UBU/2026/0032

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "VOLADERO DE PRUEBAS PARA DRONES MULTIRROTOR" REDACTADO PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

D. con D.N.I. nº
..... en nombre y representación del licitador 1
.....con C.I.F..... y
domicilio social

.....y
D. con D.N.I. nº
..... en nombre y representación del licitador 2
.....con C.I.F..... y
domicilio social

SE COMPROMETEN formalmente, en caso de resultar adjudicatarios de la obra de
".....", a constituirse, dichas
sociedades, en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), cuyo exclusivo objeto sea la
realización de la referida obra.

- Asimismo, se designa a
D.....(cargo).....
.....del licitador,
como la persona que ha de representar la U.T.E. durante la vigencia del
contrato.
- Igualmente designan como domicilio de la referida U.T.E.:
.....
...
- La participación de los Operadores Económicos agrupados sobre el total
del contrato será de.

Licitador 1:..... %
Licitador 2:..... %.

Firma electrónica del licitador 1

Firma electrónica del licitador 2



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 31-07-2026 08:35:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la
dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>


ANEXO
EXPEDIENTE UBU/2026/0032

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "VOLADERO DE PRUEBAS PARA DRONES MULTIRROTOR" REDACTADO PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

Relación de las principales obras realizadas en los cinco últimos años, similares a las del objeto del contrato:

Año:

OBRA	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año:

OBRA	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año:

OBRA	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Firma electrónica del licitador

NOTA: Si el destinatario es una entidad del sector público, la obra deberá acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc



ANEXO

DECLARACIÓN EXPRESA DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE OBRAS

EXPEDIENTE UBU/2026/0032

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "VOLADERO DE PRUEBAS PARA DRONES MULTIRROTOR" REDACTADO PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

D./Dña., con D.N.I.
 n°, como representante legal del Licitador
, con C.I.F. n°

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que conoce la documentación constitutiva de Proyecto de obras y está conforme con todo su contenido, y se responsabiliza expresamente de la correcta ejecución de las obras e instalaciones objeto del contrato con arreglo al expresado Proyecto en sus propios términos, salvo las alteraciones que se autoricen conforme a las reglas del presente Pliego y en especial:

a) De que los únicos planos y documentación que podrá utilizar dentro de las relaciones conducentes al cumplimiento del contrato son los incorporados al Proyecto de Obras y aquellos que, conforme a lo establecido en este Pliego, sean incorporados o sustituidos mediante acuerdo expreso de la Universidad de Burgos.

b) De que no podrá basar ningún tipo de reclamación en la utilización de datos técnicos, informaciones, dictámenes o peritaciones de cualquier naturaleza o procedencia, basados en documentos distintos de los constitutivos del Proyecto de Obras, salvo autorización expresa de la Universidad de Burgos.

Firma electrónica del licitador



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc



ANEXO

DECLARACIÓN DEL LICITADOR EXTRANJERO DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

EXPEDIENTE UBU/2026/0032

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "VOLADERO DE PRUEBAS PARA DRONES MULTIRROTOR" REDACTADO PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

D./Dña , con Documento Nacional de Identidad nº , en nombre propio o como representante legal del licitador con Número de Identificación Fiscal , y domicilio fiscal en calle nº , código postal..... y teléfono

DECLARA bajo su responsabilidad, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, conforme a lo previsto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Firma electrónica del adjudicatario



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc



ANEXO

DECLARACIÓN SOBRE EL MODO DE LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN INDICADO EN PUNTO 25 DE ESTE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

EXPEDIENTE UBU/2026/0032

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "VOLADERO DE PRUEBAS PARA DRONES MULTIRROTOR" REDACTADO PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

D./Dña con Documento Nacional de
Identidad nº en nombre propio o como representante legal del
licitador con
Número de Identificación Fiscal y domicilio fiscal en
..... calle
..... nº código postal..... y teléfono
.....

DECLARA bajo su responsabilidad que se compromete a la retirada controlada de
todo tipo de escombros y embalajes para su reutilización y reciclado en el transcurso
de la ejecución de la obra (*indicar el modo de llevar a cabo su cumplimiento*)

Firma electrónica del licitador



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc



ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

EXPEDIENTE UBU/2026/0032

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "VOLADERO DE PRUEBAS PARA DRONES MULTIRROTOR" REDACTADO PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

D./Dña con Documento Nacional de
Identidad nº, en nombre propio o como representante legal del
licitador con
Número de Identificación Fiscal, y domicilio fiscal en
....., calle
..... nº, código postal..... y teléfono
.....

DECLARA bajo su responsabilidad que la empresa (indíquese lo que proceda):

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado....., del cual se
adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código
de Comercio.

Firma electrónica del licitador



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc



ANEXO

EXPEDIENTE UBU/2026/0032

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "VOLADERO DE PRUEBAS PARA DRONES MULTIRROTOR" REDACTADO PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DE SEGURIDAD SOCIAL.

AUTORIZACIÓN DEL LICITADOR CON CIF
, DOMICILIADA EN, C/AVDA/PLAZA
, Nº CÓDIGO
 POSTAL

D./DÑA
 TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL DEL INDICADO LICITADOR, CON DNI
, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO DELEGADAS
 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA, ANTE EL NOTARIO
 PÚBLICO D/DÑA., NÚMERO DE PROTOCOLO

autorizo a la Universidad de Burgos para que pueda recabar o comprobar, por sus propios medios, los datos relativos a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

EL LICITADOR

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Burgos.



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc



ANEXO
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABERSE DADO
DE BAJA EN EL I.A.E

(de acuerdo con el PUNTO **30.3** del Cuadro de Características anexo al PCAP)

EXPEDIENTE UBU/2026/0032

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "VOLADERO DE PRUEBAS PARA DRONES MULTIRROTOR" REDACTADO PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

D. con D.N.I. nº
..... en nombre y representación del licitador
..... con C.I.F.....
declara que no ha sido dado de baja en la matrícula del I.A.E.

Firma electrónica del licitador



ANEXO: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

TIPO DE EXPEDIENTE: Contratación administrativa

EXPEDIENTE UBU/2026/0032

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "VOLADERO DE PRUEBAS PARA DRONES MULTIRROTOR" REDACTADO PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

D./Dña con Documento Nacional de Identidad nº en nombre propio o como representante legal del licitador con Número de Identificación Fiscal y domicilio fiscal en calle/plaza/ nº código postal..... y teléfono al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado como participante en el expediente, **declara:**

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

60



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e



Código de verificación : 9a8d9159bef5173e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9a8d9159bef5173e>**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2026-0032 PAS PCAP_voladero.doc



b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano tramitador, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma: